"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

IESTP "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA"
LA UNION

Resolución Directoral Regional

N° 01578 -2025-GRH/DRE

Huánuco, 26 MAY 2025

VISTOS:

El OFICIO Nº 094-2025-DG-IESTP "FHPA" -LU de fecha 05 de mayo de 2025, el documento Nº 05846893-2025, el expediente Nº 03458607-2025, y demás documentos que se adjuntan en cuarenta y cuatro (44) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 094-2025-DG-IESTP "FHPA" -LU de fecha 05 de mayo de 2025 procedente de la Directora General del **Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Felipe Huamán Poma de Ayala" de La Unión, distrito del mismo nombre, provincia de Dos de Mayo**, informa propuesta de contrato docente para el **periodo lectivo 2025**;

Que, mediante Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 102 y 107 de la Ley N° 30512, los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos pueden contratar docentes, asistentes y auxiliares de educación superior, a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 226-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 134-2023-MINEDU de fecha 08 de setiembre de 2023, se resuelve en el Artículo 1.- Modificar el numeral 5.1.7.1, el quinto párrafo del numeral 5.12, el literal c) del numeral 5.12.4 y el literal a) del numeral 5.12.7 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", aprobado por la Resolución Viceministerial Nº 226-2020-MINEDU, (...);

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación/ Selección y los documentos adjuntos al expediente se debe **APROBAR EL CONTRATO del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Felipe Huamán Poma de Ayala" de La Unión, distrito del mismo nombre, provincia de Dos de Mayo**, conforme se precisa en la parte resolutiva de la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación Huánuco, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512; Resolución Viceministerial Nº 226-2020-MINEDU, Ley N° **32185** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional Nº 013-2023-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CONTRATO, **con eficacia anticipada por invitación** por servicios personales del/de la servidor/a de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, por el ejercicio **presupuestal 2025**, que a continuación se detalla:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	**: VALERIO DOMINGUEZ, NUÑIOR EDNI**
FECHA DE NACIMIENTO	: 12/04/1988
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. Nº 45021869.
CÓDIGO MODULAR	: 1045021869.
SEXO	: Masculino
CELULAR	**: Nº 916500905**
CORREO ELECTRÓNICO	**: Edni.cad@gmail.com**
TÍTULO	: Ingeniero Civil
COLEGIATURA	: -.-
RÉGIMEN PENSIONARIO	: SPP – AFP PRIMA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado:622431NVDEI4. Fecha de Afiliación: 12/04/2028.

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E.	: Educación Superior Tecnológica Público
INST.EDUCATIVA/SEDE	: IESTP. "Felipe Huamán Poma de Ayala"
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: La Unión, Idem, Dos de Mayo.
CODIGO DE PLAZA NEXUS	: **527841213516**
CARGO	: :**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	: ENCARGATURA DE **JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION**, A: **JUIPA MACHADO, URSULA MARILIA,** SEGÚN RDR. Nº 01380-2025-GRH/DRE.
JORNADA LABORAL	: **40 Horas**
GRUPO REMUNERATIVO	**: 1-5**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

VIGENCIA **: Desde el 29/04/2025 hasta el 31/12/2025**

ARTÍCULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos vigente para el **Año Fiscal 2025.**

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución, al **IESTP. "Felipe Huamán Poma de Ayala" de La Unión,** al Área de Escalafón y de Planillas, al interesado, al Órgano de Control Institucional, a la interesada y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mag. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

WEIV/DREH
JCAA/DGA
IEVYV/R-RR.HH.
METR/T.A. II
19/05/2025